

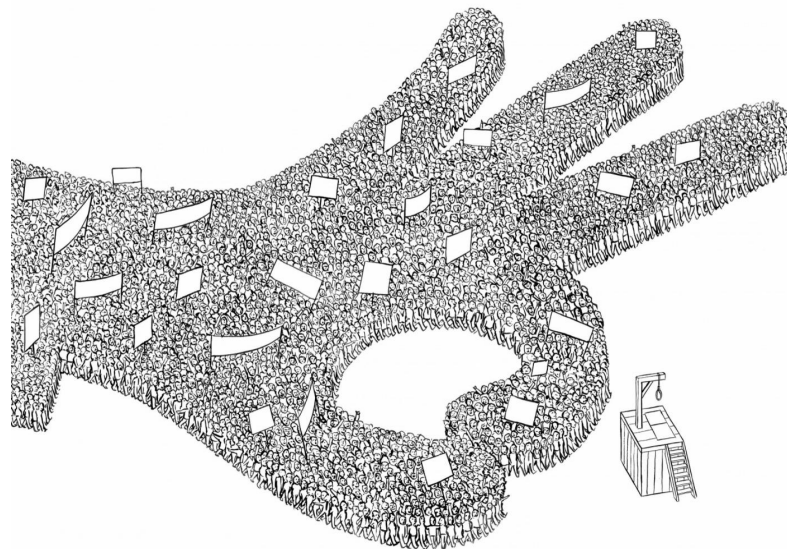


INFANCIA EN EL EMPLEO DE LA PENA DE MUERTE EN 2018

“Le dije al juez que tenía 15 años.”

“No me siento nada bien, porque a nadie le gusta morir. Que te digan que vas a morir no es para estar contento.”

Philip Deng, 17 años, condenado a muerte en Sudán del Sur



PENA DE MUERTE: VIOLACIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL

En **2018** se condenó a muerte por delitos supuestamente cometidos por personas menores de 18 años, en **Arabia Saudí, Irán, Pakistán y Sudán del Sur**.

EN IRÁN se incrementó el empleo de la pena de muerte contra personas menores de 18 años en el momento del delito; siete de estas, fueron ejecutadas: dos mujeres, **Zeinab Sekaanvand y Mahboubeh Mofidi**, y cinco hombres, **Ali Kazemi, Amirhossein Pourjafar, Abolfazl Chezani Sharahi, Omid Rostami y Abolfazl Naderi**—. Al acabar el año, había **al menos ochenta y cinco más en espera de ejecución**.

Amnistía Internacional ha reparado en una alarmante práctica de las autoridades iraníes: **programar con escasa antelación las ejecuciones de personas menores de edad para reducir al mínimo la posibilidad de intervenciones públicas o privadas para salvar sus vidas**.

Ali Kazemi fue ahorcado el 30 de enero y su ejecución no se notificó a su abogado. Las autoridades dieron a su familia información engañosa, llamándoles el mismo 30 de enero y afirmando que la ejecución no había tenido lugar. Sin embargo, poco después, les informaron de la ejecución. Había sido



declarado culpable de asesinato por apuñalamiento de un hombre en una pelea en marzo de 2011, cuando tenía 15 años.



El Código Penal Islámico condena a muerte a niños de más de 15 años, y a niñas de más de 9 años lunares, declarados culpables de asesinato o de otros delitos graves. Sin embargo, la ley permite sustituir la pena de muerte por otra condena alternativa si determina que hay dudas acerca de la “madurez” de la persona. En febrero, la Alta Comisionada de la ONU para los derechos humanos afirmó que Irán viola “mucho más que ningún otro Estado”, la prohibición internacional de emplear la pena de muerte contra personas menores de 18 años.

Abolfazl Chezani Sharahi es otro claro ejemplo de cómo Irán contraviene esa prohibición. Fue ejecutado el 27 de junio, tras haberle declarado culpable de asesinato por el apuñalamiento de un joven durante una pelea ocurrida el 26 de diciembre de 2013, cuando tenía 14 años.

El Tribunal Supremo le condenó a muerte a pesar de que el Fiscal presentó un dictamen jurídico favorable a la anulación de la condena de muerte, en el que expresaba preocupación por la ausencia de expertos en psicología infantil en la comisión médica que había examinado el grado de madurez de Abolfazl Chezani Sharahi. El fallo del tribunal no abordó ninguno de los graves motivos de preocupación del abogado defensor y de la fiscalía sobre la corta edad de Abolfazl Chezani Sharahi y sobre las deficiencias de los exámenes de madurez a los que había sido sometido.

Zeinab Sekaanvand, ejecutada en octubre, afirmó haber sido víctima de violencia doméstica y sexual. En 2014 había sido condenada a muerte en virtud del principio de qesas (castigo equivalente al delito



cometido), tras un juicio injusto ante un tribunal penal, en el que fue declarada culpable del asesinato de su esposo.

Fue detenida en febrero de 2012, a la edad de 17 años, y permaneció 20 días recluida en una comisaría de policía, donde afirmó haber sido torturada por agentes varones. Zeinab Sekaanvand “confesó” haber apuñalado a su esposo tras haberla sometido éste a insultos y malos tratos físicos durante meses y haberse negado a concederle el divorcio. Sólo le facilitaron un abogado de oficio en la última sesión del juicio, momento en el que se retractó de su “confesión” y explicó al juez que el autor del asesinato había sido el hermano de su esposo, que la había violado varias veces. Éste —añadió— la había instado a asumir la responsabilidad, asegurándole que, posteriormente, él la indultaría (según el derecho islámico, los familiares de las víctimas de asesinato tienen la facultad de indultar al asesino a cambio de una indemnización).

El tribunal no investigó y dictó sentencia basándose en las “confesiones” que había hecho sin que se hallara presente un abogado. Aunque tenía menos de 18 años en el momento del delito, el tribunal no tuvo en cuenta ni siquiera las disposiciones sobre la imposición de condenas a menores del propio Código Penal Islámico de Irán, que deja a discreción de los jueces sustituir la pena de muerte por un castigo alternativo.

Zeinab Sekaanvand, procedía de una familia pobre y conservadora, y se había escapado de casa a la edad de 15 años para casarse con Hossein Sarmadi, cuatro años mayor que ella. Poco después de casarse, su esposo comenzó a maltratarla de manera habitual, con insultos y golpes. Aunque ella le pidió el divorcio en varias ocasiones, él se negó. También presentó varias denuncias de maltrato en la policía, pero ésta nunca llevó a cabo una investigación. Por último, intentó regresar con su familia, pero sus padres la habían repudiado por haber huido de su casa.

EN ARABIA SAUDÍ Amnistía Internacional registró ciento cuarenta y nueve ejecuciones. En agosto, el rey Salman bin Abdulaziz Al Saud publicó la *Ley de Delincuencia Juvenil*. La nueva ley no se ajustaba al derecho internacional de los derechos humanos, que prohíbe terminantemente el uso de la pena de muerte contra personas menores de 18 años. Al terminar 2018, había al menos **cuatro personas** de estas características **condenadas a muerte**.

SUDÁN DEL SUR dictó al menos ocho condenas de muerte y ejecutó, al menos, a siete personas. Al menos **una de esas personas era menor de edad** en el momento del delito, y fue ejecutada en la prisión de Wau, al día siguiente de su llegada.

Al concluir el año, había al menos trescientas cuarenta y cinco personas en peligro de ejecución. El 26 de abril de 2018, el director general del Servicio Nacional de Prisiones, ordenó trasladar a todos los presos y presas condenados a muerte a la prisión Central de Wau, y a la prisión Central de Juba. En ambas prisiones se ejecuta. Entre los y las trasladadas, había **un niño lactante**.



La ejecución de, al menos, una persona menor de edad en el momento del delito, es una flagrante violación de las obligaciones de Sudán del Sur, en virtud de su propia legislación y de las normas internacionales. Tanto la Constitución de Transición de 2011 de Sudán de Sur como la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) —de la que es Estado Parte— prohíben estrictamente el empleo de la pena de muerte contra ese tipo de personas.

“*Philip Deng*” estudiante de enseñanza secundaria, fue condenado a muerte el 14 de noviembre de 2017, con 15 años y tras ser declarado culpable de asesinato. Afirmó que fue accidental. No tuvo asistencia letrada en el juicio, y cuando pudo acceder a un abogado, recurrió el fallo judicial en diciembre de 2017. El 9 de septiembre de 2018, fue trasladado de la prisión de Torit, a la prisión Central de Juba, donde **continúa a espera de la vista de su recurso de apelación**. Philip cumplió 17 años en diciembre de 2018.

